

Archivos - B

# BOLETIN OFICIAL



## DEL MINISTERIO DE DEFENSA

### DIARIO OFICIAL DEL EJERCITO

#### ORDENES

#### MINISTERIO DE DEFENSA



**Orden ministerial número 37/81, de 12 de marzo, por la que se regulan las licencias por enfermo y por asuntos propios del personal militar**

El artículo 219 de las Reales Ordenanzas establece que todo militar de carrera podrá solicitar licencia por asuntos propios y disfrutar licencia por enfermo cuando lo precise.

Las Ordenes que regulan estas licencias en los tres Ejércitos precisan una actualización, debido tanto a la posterior creación del Ministerio de Defensa y supresión de los Ministerios Militares como al tiempo transcurrido desde su promulgación, lo que hace que algunos de los conceptos contenidos en las mismas hayan quedado anticuados y sin aplicación.

En su virtud,

#### DISPONGO:

Artículo 1.º El personal militar de carrera podrá solicitar las licencias por enfermo y por asuntos propios establecidas por el artículo 219 de las Reales Ordenanzas de las Fuerzas Armadas.

El personal profesional no de carrera podrá ejercer el mismo derecho, total o parcialmente, en cuanto así se determine en su respectiva reglamentación.

#### LICENCIAS POR ENFERMO

##### *Solicitud de las licencias*

Artículo 2.º Las licencias por enfermo podrán solicitarse bien porque se desee una asistencia facultativa o tratamiento fuera del ámbito de las FAS o complementario de éste, o porque, dado de alta de la enfermedad o lesiones padecidas, se considere esta licencia necesaria para la total recuperación de la normalidad psicofísica que exige el servicio.

Artículo 3.º Las licencias por enfermedad se solicitarán por conducto reglamentario de las siguientes autoridades, o de aquellas que las mismas designen, por el personal que de ellas depende:

- Presidente de la Junta de Jefes de Estado Mayor.
- Jefes de los Estados Mayores de los Ejércitos.
- Director General de la Guardia Civil.
- El Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

Los Oficiales Generales no encuadrados en órganos dependientes de las citadas autoridades lo solicitarán de mi Autoridad, y los oficiales particulares, suboficiales, especialistas y personal asimilado en situación análoga, del Subsecretario de Defensa.

La solicitud se hará mediante instancia, expresando en la misma el lugar o lugares donde se desee disfrutar.

De toda licencia por enfermedad que se conceda se dará conocimiento al General o Almirante Jefe de Personal, el cual lo comunicará, en su caso, a las Autoridades que correspondan, en razón de la residencia que haya fijado el interesado durante la misma.

Artículo 4.º Toda solicitud de licencia por enfermo deberá acompañarse de un certificado médico en el que se haga constar la enfermedad o lesiones que se padecen, o se han padecido, y que motivan dicha solicitud.

Artículo 5.º Las instancias, debida-

mente informadas, serán cursadas por los jefes de los solicitantes, haciendo constar, en su caso, el tiempo que hubiesen sido baja para el servicio y las licencias que hubiesen disfrutado con anterioridad por el mismo concepto.

Estas solicitudes se resolverán, con carácter de urgencia, por la autoridad correspondiente, debiendo comenzar el disfrute de la licencia tan pronto se tenga conocimiento oficial de la concesión.

Artículo 6.º La Autoridad a quien corresponda la concesión de la licencia podrá, si lo considera oportuno, disponer o solicitar de la Autoridad correspondiente el reconocimiento por un Tribunal Médico, el cual emitirá un informe sobre la justificación de dicha petición, visto el estado psico-físico del interesado.

##### *Reconocimientos*

Artículo 7.º Los reconocimientos, caso de considerarse necesarios, se verificarán, cualquiera que sea el destino o situación del interesado, ante el Tribunal Médico constituido en el Hospital Militar, siempre que sea posible, o, en su defecto, ante el Tribunal Médico designado por la Autoridad jurisdiccional, quien podrá delegar este cometido en las Autoridades directamente subordinadas a la misma.

Artículo 8.º El Presidente nato del Tribunal es la Autoridad que lo constituye, quien podrá delegar en un jefe médico que actuará como Presidente, formando parte del Tribunal dos jefes u oficiales médicos, como mínimo, en calidad de vocales.

Cuando no hubiere médicos militares en número suficiente para constituir el Tribunal, el Presidente nato decidirá si el reconocimiento se hace en el punto más próximo donde hubiere suficiente personal facultativo, o en el lugar donde se encuentre el interesado, nombrando en este último caso, para completar el Tribunal, médicos de los que presten servicio en su jurisdicción.

Artículo 9.º En las certificaciones de reconocimiento facultativo expedi-

das por el Tribunal Médico, se expresarán con precisión y con la necesaria amplitud cuantos antecedentes haya adquirido el Tribunal por relación del interesado o del médico que le hubiera asistido, así como su dictamen sobre la justificación de la solicitud.

#### *Plazos y prórrogas*

Artículo 10. El plazo máximo de la licencia por enfermo será de dos meses. Por excepción, cuando la enfermedad o lesiones lo hayan sido a consecuencia de las penalidades surgidas en campaña, cautiverio o acto de servicio, su duración máxima será de cuatro meses.

Artículo 11. Con análogo trámite al de la petición inicial y antes de los veinte días de terminar ésta, podrá solicitarse una prórroga de dos meses a la licencia concedida en cualquiera de las circunstancias expresadas en el artículo anterior, por lo que, con licencia y prórroga, podrán permanecerse cuatro o seis meses como máximo, según los casos.

Artículo 12. El que hallándose con licencia variase de destino, o teniendo solicitada ésta le fuese concedida antes de expirar el plazo reglamentario para su incorporación al nuevo destino, podrá continuar en el uso de la misma o, en su caso, iniciarla, dando cuenta a su nuevo jefe de la fecha de su comienzo, lugar o lugares de residencia durante ella y tiempo que falte para su presentación.

#### *Reemplazo por enfermo*

Artículo 13. Terminada la prórroga sin hallarse restablecido, según el dictamen médico, pasará el interesado a la situación de reemplazo por enfermo, previa propuesta a la autoridad que corresponda, con mención expresa del lugar de residencia.

Asimismo, pasará a esta situación el personal que no preste servicio activo por enfermedad o causas derivadas de la misma, durante un período de tiempo igual al señalado como máximo para estas licencias por enfermo.

#### *Baja por enfermo*

Artículo 14. Todo el que fuera baja para el servicio o estuviera parcialmente exceptuado de prestarlo por enfermedad, podrá pedir licencia por enfermo incluso para la misma localidad, pero el tiempo de duración de la misma no podrá exceder de los plazos fijados en los artículos 10 y 11, contado a partir de la fecha en que causó baja o fue parcialmente exceptuado de prestar servicio.

#### *Cambio de residencia*

Artículo 15. Si estando en uso de licencia necesitara el interesado fijar su residencia en otro lugar para el que no tuviera autorización, deberá solicitarlo de la Autoridad jurisdiccional que corresponda por su actual residencia, quien a la vista de la justificación de la solicitud, concederá ésta

dando cuenta a las autoridades citadas en el último párrafo del artículo 3.º

#### *Licencias para el extranjero*

Artículo 16. Las licencias por enfermo para el extranjero se regirán por las mismas normas que las que se disfrutaban en territorio nacional, debiendo todo el que obtenga esta licencia, tramitar la autorización de salida al extranjero, según la legislación vigente.

Artículo 17. Todo el que disfrute esta licencia deberá presentarse, si es posible, en la representación de España, o en su defecto comunicar por oficio el motivo de su llegada y lugar de residencia, recibiendo por su conducto las comunicaciones que sean precisas.

#### *Devengos*

Artículo 18. El personal en uso de esta licencia o de prórroga de la misma tendrá derecho a percibir los haberes que le correspondan por su destino o situación, de acuerdo con la O. M. 17/81, de 13 de febrero, sobre retribuciones del personal Militar en Licencias por enfermo o por asuntos propios.

Artículo 19. La indemnización de residencia que disfrute el personal destinado en zonas con derecho a ello, se computará a los efectos de su percibo durante el uso de la licencia o de su prórroga, de idéntica manera que el sueldo correspondiente, perdiéndose el derecho a tal bonificación si no se permanece durante las mismas en dichas zonas.

La residencia durante la licencia o prórroga en zonas donde se devengue dicha indemnización, no siendo las de destino en plantilla del interesado, no da derecho a su percepción.

#### **LICENCIAS POR ASUNTOS PROPIOS**

##### *Solicitud de las licencias*

Artículo 20. Los Oficiales Generales y particulares, suboficiales, especialistas y personal asimilado que necesiten hacer uso de esta licencia, dirigirán sus instancias a las mismas autoridades que se citan en el artículo 3.º para las licencias por enfermo, expresando motivos y lugar de disfrute.

Artículo 21. Las instancias serán informadas por los jefes de los solicitantes, haciendo constar si, a su juicio, está justificada la petición y la consideran compatible con las necesidades del servicio, a fin de que a la vista de dicho informe, pueda resolver la autoridad a quien corresponda concederla.

Artículo 22. De toda licencia que se conceda se dará conocimiento a las autoridades citadas en el último párrafo del artículo 3.º, así como a la Ordenación Delegada de Pagos e Intervención General del Ejército que corresponda.

##### *Plazos y prórrogas*

Artículo 23. El plazo máximo de licencia por asuntos propios es de dos

meses, pudiendo concederse con análogo trámite otros dos de prórroga por la misma autoridad que otorgó aquélla.

La petición de la prórroga se hará con una anticipación no inferior a 20 días a la fecha de acabar la licencia.

El tiempo efectivo total que puede disfrutarse de licencia por asuntos propios incluidas las prórrogas, acumulando las obtenidas en todos los empleos, es de dos años como máximo.

Artículo 24. Esta licencia caducará cuando las necesidades del servicio así lo exijan o cuando, una vez concedida, en el plazo de dos meses, no se hubiese comenzado a disfrutar, sin que exista para ello causa justificada.

Artículo 25. La duración de la licencia empezará a contarse desde el día que el interesado se separe de su destino.

Artículo 26. El personal que cambie de destino o ascienda, no podrá solicitar esta licencia hasta haber justificado de presente una revista en su nuevo destino o empleo.

Artículo 27. Entre la fecha de terminación de una licencia por asuntos propios y la solicitud de otra, ha de transcurrir por lo menos un año, a excepción de las casos de justificada necesidad, que apreciarán las autoridades facultadas para concederla.

#### *Retraso en la incorporación por razones de salud*

Artículo 28. El personal que en uso de esta licencia o en prórroga de la misma, padeciera dolencia que le impidiera incorporarse a su destino, deberá dar cuenta inmediatamente a su jefe y a la Autoridad jurisdiccional que corresponda por su residencia, de los motivos que se oponen a su incorporación, solicitando de aquélla reconocimiento facultativo. Dicha Autoridad ordenará el reconocimiento, y si del resultado del mismo no se desprende la imposibilidad del traslado, dispondrá que el interesado emprenda inmediatamente la marcha a su destino.

En el caso de comprobarse la imposibilidad de traslado, se le entregará al interesado el certificado del reconocimiento para su remisión a su destino dando cuenta la citada Autoridad a la de quien dependa el interesado.

Mientras continúe enfermo será reconocido mensualmente, debiendo remitir el Certificado junto con el Justificante de Revista.

A su restablecimiento, la Autoridad militar dará cuenta a la de quien dependa y ordenará la incorporación a su destino.

Artículo 29. El personal a que se refiere el artículo anterior, pasará a la situación de reemplazo por enfermo, previa propuesta de la Autoridad que concedió la licencia indicando el lugar de residencia, a partir de la tercera revista administrativa.

#### *Cambio de residencia en disfrute de la licencia*

Artículo 30.—Si en uso de la licencia, tuviese el interesado necesidad de fijar su residencia en otro lugar

para el que no estuviera autorizado, deberá solicitarlo de la Autoridad jurisdiccional que corresponda por el lugar en que disfrutaba la licencia, la cual, vista la justificación de la solicitud, concederá ésta, dando cuenta a la Autoridad que concedió la licencia.

#### Licencias para el extranjero

Artículo 31.—A las licencias por asuntos propios para el extranjero es aplicable todo cuanto para análogas licencias por enfermo, se expresa en los artículos 16 y 17.

#### Devengos

Artículo 32.—El personal al que se conceda esta licencia, o su prórroga, tanto en España como en el extranjero, percibirá durante el disfrute de las mismas las cantidades que le correspondan de acuerdo con la Orden ministerial 17/81, de 13 de febrero, sobre retribuciones del personal militar en licencias por enfermo o por asuntos propios.

#### DISPOSICION TRANSITORIA

Al personal que esté en uso de licencia por enfermo o asuntos propios a la publicación de esta Orden, le serán de aplicación las disposiciones por las que se le concedió hasta la terminación de la misma.

#### DISPOSICION DEROGATORIA

Quedan derogadas, con la salvedad temporal expresada en la disposición transitoria, la Orden del Ministerio de Ejército de 17 de julio de 1956 («Diario Oficial» núm. 162), el Reglamento de Licencias Temporales para jefes y oficiales de los distintos Cuerpos de la Armada y la Orden del Ministerio del Aire de 14 de marzo de 1958 («B. O. del Aire» núm. 33), que regulan estas licencias actualmente en los tres Ejércitos.

Madrid, 12 de marzo de 1981.

OLIART SAUSSOL

## ESTADO MAYOR DEL EJERCITO

Secretaría General



DISTINTIVO DEL E. M. E.

3.394

Orden 300/3.394/81

A tenor de lo dispuesto en la Orden ministerial núm. 5.829, de fecha

17 de abril de 1980 (D. O. núm. 95), en su artículo 3.º, párrafo primero, se concede el derecho al uso permanente del distintivo del Estado Mayor del Ejército al jefe y suboficial que a continuación se relacionan:

(194) Coronel de Ingenieros, diplomado de Estado Mayor, D. Jaime Bauzá Rosselló.

(195) Brigada de Infantería D. José Martín Clemente.

Madrid, 18 de marzo de 1980.

El Teniente General JEME,  
GABEIRAS MONTERO

## MANDO SUPERIOR DE PERSONAL

Dirección de Personal



INFANTERIA

Destinos

3.395

Orden 362/3.395/81

Para cubrir la vacante de mando del Regimiento Cazadores de Alta Montaña Valladolid núm. 65 (Huesca), anunciada por Orden núm. 362/835/81 (D. O. núm. 20), clase C, tipo 7.º, se destina con carácter voluntario al coronel de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Manuel Gómez Téllez (6187), disponible forzoso en la 9.ª Región Militar, plaza de Melilla, y agregado a la Comandancia General de Melilla.

Madrid, 3 de marzo de 1981.

El Teniente General JEME,  
GABEIRAS MONTERO

3.396

Orden 362/3.396/81

Para cubrir la vacante de mando del Regimiento de Infantería Inmemorial del Rey núm. 1 (Madrid), anunciada por Orden 362/834/81 («Diario Oficial» núm. 20), clase C, tipo 7.º, se destina con carácter voluntario al coronel de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», diplomado de Estado Mayor, D. Juan Gómez-Zamalloa Menéndez (4427), de la Escuela Superior del Ejército.

Este destino produce contravacante para el ascenso.

Madrid, 5 de marzo de 1981.

El Teniente General JEME,  
GABEIRAS MONTERO

3.397

Orden 362/3.397/81

Para cubrir la vacante de comandante de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», anunciada en segunda convocatoria por Orden número 362/2.344/81 (D. O. núm. 50), de la clase C, tipo 7.º, existente en el MASPE, Dirección de Personal (Madrid), se destina con carácter voluntario al comandante de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Luis Maldonado Escoriaza (8359), del Regimiento de Infantería Flandes núm. 30 (Araca, Vitoria), quedando agregado a su antiguo destino hasta la incorporación de su relevo, sin que esta agregación, en ningún caso, pueda ser superior a tres meses.

Madrid, 20 de marzo de 1981.

Por delegación:

El Teniente General,  
Jefe del Mando Superior de Personal,  
LLUCH COLOMINA

3.398

Orden 362/3.398/81

Para cubrir la vacante de capitán de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», correspondiente al cupo de Varias Armas, asignada al Arma a efectos de nivelación de Escalas, anunciada por Orden 362/2.346/1981 (D. O. núm. 50), se destina en aplicación de los artículos 58 y 59 del vigente Reglamento de destinos (Orden 5.030/78/80), con carácter voluntario a la Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 6 (Vitoria) al capitán don Francisco del Portillo Yravedra (9726), del Regimiento de Infantería Flandes núm. 30.

Dicho oficial deberá efectuar su incorporación con urgencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52 del Reglamento de provisión de vacantes, sin que se tenga en cuenta lo previsto en el párrafo 2.º de dicho artículo.

Madrid, 20 de marzo de 1981.

Por delegación:

El General Director de Personal,  
GONZALEZ FUSTER

Vacantes

3.399

Orden 362/3.399/81

Se amplía la Orden 362/3.161/81 (D. O. núm. 65), anunciándose una vacante reseñada con el número 22 (bis) en el Centro de Instrucción de Reclutas núm. 16 (Campo Soto, Cádiz) para comandante de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», de la clase C, tipo 9.º, correspondiente al cupo de Varias Armas, asignada al Arma.

Madrid, 20 de marzo de 1981.

Por delegación:

El General Director de Personal,  
GONZALEZ FUSTER

**3.400***Orden 362/3.400/81*

Una de comandante de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», de la clase C, tipo 9.º, existente en el Regimiento de Infantería Flandes núm. 30 (Araca, Vitoria).

Para la provisión de esta vacante se aplicará lo dispuesto en los artículos 58 y 59 del vigente Reglamento de destinos (Orden 5.030/78/80).

Los peticionarios quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en las condiciones que señalan los citados artículos.

Documentación: Papeleta de petición de destino, que será remitida al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Diario Oficial», debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento de provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1/77).

Madrid, 20 de marzo de 1981.

Por delegación:

El General Director de Personal,  
**GONZALEZ FUSTER**

**3.401***Orden 362/3.401/81*

Una de comandante, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», correspondiente al cupo de Varias Armas, asignada al Arma a efectos de nivelación de Escalas, de la clase C, tipo 9.º, existente en el Centro de Instrucción de Reclutas núm. 11 (Araca, Vitoria).

Para la provisión de esta vacante se aplicará lo dispuesto en los artículos 58 y 59 del vigente Reglamento de destinos (Orden 5.030/78/80).

Los peticionarios quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en las condiciones que señalan los citados artículos.

Documentación: Papeleta de petición de destino, que será remitida al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Diario Oficial», debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento de provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1 de 1977).

Madrid, 20 de marzo de 1981.

Por delegación:

El General Director de Personal,  
**GONZALEZ FUSTER**

**3.402***Orden 362/3.402/81*

Una de capitán de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», de la clase C, tipo 9.º, existente en el Regimiento de Infantería Flandes núm. 30 (Araca, Vitoria).

Para la provisión de esta vacante se aplicará lo dispuesto en los artículos 58 y 59 del vigente Reglamento de destinos (Orden 5.030/78/80).

Los peticionarios quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en las condiciones que señalan los citados artículos.

Documentación: Papeleta de petición de destino, que será remitida al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Diario Oficial», debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento de provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1 de 1977).

Madrid, 20 de marzo de 1981.

Por delegación:

El General Director de Personal,  
**GONZALEZ FUSTER**

**LA LEGION****Retiros****3.403***Orden 362/3.403/81*

La Orden 362/851/81 («Diario Oficial» núm. 20, por la que pasaba a la situación de retirado, entre otros, el cabo primero legionario Jesús González González, del Tercio Duque de Alba, 2.º de La Legión, queda anulada en lo que afecta a dicho cabo primero legionario, por haber ascendido con posterioridad al empleo de sargento legionario, según Orden 362/2.302/81 (D. O. núm. 49).

Madrid, 18 de marzo de 1981.

Por delegación:

El General Director de Personal,  
**GONZALEZ FUSTER**

**INGENIEROS****Destinos****3.404***Orden 362/3.404/81*

Para cubrir la vacante de coronel de Ingenieros, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», anunciada por Orden 362/152/81 (D. O. número 5), de clase C, tipo 7.º, existente en el Regimiento Mixto de Ingenieros número 4 (Barcelona), para el mando del mismo, se destina con carácter voluntario al coronel de Ingenieros, Escala activa, Grupo de «Mando de Ar-

mas», D. Ignacio Gaitán Cuéllar (1352), del Gobierno Militar de Las Palmas.

Este destino produce contravacante. Madrid, 26 de febrero de 1981.

El Teniente General JEME,  
**GABEIRAS MONTERO**

**3.405***Orden 362/3.405/81*

Para cubrir la vacante de teniente coronel de cualquier Arma, asignada al Arma de Ingenieros, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», anunciada por Orden 362/2.111/81 (D. O. núm. 46), segunda convocatoria, de clase C, tipo 7.º, existente en la Escuela Superior del Ejército (Madrid), para mayor de la misma, se destina con carácter forzoso al teniente coronel de Ingenieros, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Rafael Martín de la Escalera y Ortiz (1729), de disponible forzoso en la guarnición de Ceuta.

Madrid, 17 de marzo de 1981.

Por delegación:

El Teniente General,  
Jefe del Mando Superior de Personal,  
**LLUCH COLOMINA**

**3.406***Orden 362/3.406/81*

Para cubrir la vacante de comandante de Ingenieros, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», anunciada por Orden 362/893/81 («Diario Oficial» núm. 21), de clase C, tipo 7.º, existente en el Regimiento de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles, para el mando del II Batallón, Barcelona, se destina con carácter voluntario al comandante de Ingenieros, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», don José Pitalúa Martín (1946), del Regimiento de Pontoneros y Especialidades de Ingenieros.

Madrid, 17 de marzo de 1981.

El Teniente General JEME,  
**GABEIRAS MONTERO**

**3.407***Orden 362/3.407/81*

Para cubrir parcialmente las vacantes de jefes y oficiales de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», anunciadas por Orden 362/1.704/81 («Diario Oficial» núm. 37), de clase C, tipo 9.º, se destina con carácter voluntario, en plantilla eventual correspondiente a la Instrucción General 174/204, para juez del Juzgado Militar Eventual de Vigo, al comandante de Ingenieros, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Germán García Trigo (1829), de disponible forzoso en la guarnición de Vigo. D. P. G. artículo 45, párrafo d).

Madrid, 17 de marzo de 1981.

Por delegación:  
El General Director de Personal,  
**GONZALEZ FUSTER**

**3.408***Orden 362/3.408/81*

Para cubrir la vacante de capitán auxiliar de cualquier Arma, con opción a ser solicitada por tenientes auxiliares de cualquier Arma, Segundo Grupo, y oficiales de la Escala especial de jefes y oficiales (de mando), de cualquier Arma, con edad igual o superior a la señalada en el artículo 13 del Reglamento publicado por Orden de 1 de septiembre de 1977 (D. O. número 214), anunciada por Orden número 362/1.930/81 (D. O. núm. 42), de clase C, tipo 8.º, plantilla eventual, segunda convocatoria, asignada al Grupo de Baremos publicado por Orden de 7 de noviembre de 1979 (D. O. número 258), para secretario de Causas del Juzgado Militar Permanentes número 1 de la 1.ª Región Militar (Madrid), se destina con carácter voluntario al capitán auxiliar de Ingenieros don Leoncio Ortega Gutiérrez (1119), de la Escuela Superior del Ejército. Artículo 41, párrafo b. Siendo su baremo de 32,22 puntos.

Este destino produce contravacante. Madrid, 17 de marzo de 1981.

Por delegación:  
El Teniente General,  
Jefe del Mando Superior de Personal,  
LLUCH COLOMINA



## INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCION

### Cuerpo Auxiliar de Especialistas y Escala Básica de Suboficiales Especialistas del Ejército

Vacantes

**3.409***Orden 362/3.409/81*

Clase C, tipo 8.º

Para suboficiales especialistas existente en el Instituto Politécnico número 1 (Madrid), para auxiliar de profesor, área de conocimientos técnicos y prácticos. Estas vacantes se encuentran incluidas en el Grupo VI del anexo I del Baremo publicado en el apéndice del «Diario Oficial» núm. 104, de 8 de mayo de 1976.

Mecánico ajustador de armas o de la Rama Mecánica, mecánicos de armas.—Una.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen, que se remitirá al Cuartel General del Ejército (Dirección de Personal).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial», debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacan-

tes de 31 de diciembre de 1976 («Diario Oficial» núm. 1/77).

Madrid, 18 de marzo de 1981.

Por delegación:  
El General Director de Personal,  
GONZALEZ FUSTER

#### Destinos

**3.410***Orden 362/3.410/81*

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 58 del vigente Reglamento para la provisión de vacantes (Orden 5.030/78/80) y para cubrir la vacante anunciada de clase C, tipo 9.º, por Orden 362/2.234/81 (D. O. número 48), se destina con carácter forzoso a las Unidades que se indican los sargentos especialistas que a continuación se relacionan.

*Regimiento de Infantería Garellano número 45*

Sargento especialista de la Rama de Automoción, mecánico electricista, don Tomás Gil Corrochano (1211), del Regimiento Acorazado de Caballería Almansa núm. 5.

*Regimiento Cazadores de Montaña Sicilia núm. 67 (para el Batallón Colón número XIV)*

Sargento especialista de la Rama Mecánica, mecánico de Armas, D. José Piñón Ramos (2200), del Regimiento de Infantería Acorazada Alcázar de Toledo núm. 61.

*Regimiento Cazadores de Montaña Sicilia núm. 67 (para el Batallón Legazpi XXIII)*

Sargento especialista de la Rama Mecánica, mecánico de armas, D. Enrique Ruiz Medina (2196), del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Ceuta núm. 3.

Estos suboficiales quedarán sujetos a las servidumbres y beneficios del artículo 59 publicado en la Orden citada en primer lugar.

La incorporación se efectuará con carácter urgente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52 del Reglamento para provisión de vacantes, sin que se tenga en cuenta lo dispuesto en el párrafo 2.º de dicho artículo.

Madrid, 18 de marzo de 1981.

Por delegación:  
El General Director de Personal,  
GONZALEZ FUSTER

**3.411***Orden 362/3.411/81*

Para cubrir la vacante clase C, tipo 7.º, anunciada por O. C. 362/1.013/81 (D. O. núm. 23), existente en la Compañía de Servicios de la Subinspección de La Legión (Ronda), pa-

ra mecánicos automovilistas montadores electricistas o mecánicos electricistas, pasa destinado con carácter voluntario el sargento especialista, mecánico automovilista montador electricista D. Manuel Martín Portillo (554), del Regimiento Mixto de Ingenieros número 8.

Madrid, 18 de marzo de 1981.

Por delegación:  
El General Director de Personal,  
GONZALEZ FUSTER



## SANIDAD MILITAR

### Trienios

**3.412***Orden 362/3.412/81*

Con arreglo al artículo 16 del Real Decreto-Ley 22/77, de 30 de marzo, artículo 8.º, Dos, de la Ley 1/78 de Presupuestos Generales del Estado y demás disposiciones complementarias y previa fiscalización por la Intervención Delegada, se conceden diez trienios (cuatro de proporcionalidad 10, cinco de proporcionalidad 6 y uno de proporcionalidad 4), con antigüedad de 4 de enero de 1981 y a percibir desde 1 de febrero del mismo año, al ayudante técnico de Sanidad de segunda del Cuerpo Auxiliar de Ayudantes Técnicos de Sanidad Militar D. Raimundo Martínez de Liago (331), en situación de retirado; cursó la documentación el Hospital Militar de Palma de Mallorca.

Madrid, 20 de marzo de 1981.

Por delegación:  
El General Director de Personal,  
GONZALEZ FUSTER



## OFICINAS MILITARES

### Ascensos

**3.413***Orden 362/3.413/81*

Por existir vacante y reunir las condiciones exigidas en la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. núm. 94) y Real Decreto de 13 de mayo de 1977 (D. O. núm. 155), se asciende al empleo de capitán, al teniente de Oficinas Militares, Escala activa, D. Guillermo Ginard Bonet (2858), de la Subsecretaría de Defensa, en vacante de su cuerpo, de libre designación, con antigüedad de 20 de marzo de 1981, quedando confirmado en su actual destino.

Este ascenso produce vacante que se da al ascenso.  
Madrid, 20 de marzo de 1981.

Por delegación:  
El General Director de Personal,  
GONZALEZ FUSTER

**3.414**

Orden 362/3.414/81

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Orden de 10 de octubre de 1945 (D. O. núm. 231), se asciende al empleo de teniente de Oficinas Militares, Escala activa, al ayudante de dicho Cuerpo, D. José Herrero González (2468), de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 12 en vacante de su Cuerpo, clase C, tipo 9.º, con antigüedad de 20 de marzo de 1981, quedando confirmado en su actual destino y escalafonándose en su nuevo empleo con el número 3729.  
Madrid, 20 de marzo de 1981.

Por delegación:  
El General Director de Personal,  
GONZALEZ FUSTER

**INTERVENCION GENERAL****VARIAS ARMAS****Reenganches****3.415**

Orden 383/3.415/81

Como comprendido en las disposiciones que se citan, se concede al personal que a continuación se relaciona, el período bienal de reenganche que para cada caso se indica.

A) Con arreglo a la Ley de 22 de diciembre de 1955 (D. O. núm. 292) y Orden de 30 de enero de 1956 («Diario Oficial» núm. 25).

*Del Regimiento de Infantería de la Reina núm. 2*

Primer período, con antigüedad de 16 de marzo de 1981:

Cabo primero Vicente Polo González.

*Del Regimiento de Infantería Zamora número 8*

Segundo período, con antigüedad de 13 de marzo de 1981:

Cabo primero Javier Freire Guirau.

*Del Regimiento de Infantería San Fernando núm. 11*

Primer período, con antigüedad de 12 de marzo de 1981:  
Cabo Alejandro Bru Sales.

*Del Regimiento de Infantería Mecanizada Castilla núm. 16*

Primer período, con antigüedad de 13 de marzo de 1981:

Cabo primero Juan Megías Quirós.  
Otro, José Soto Muñoz.

Primer período, con antigüedad de 10 de abril de 1981:

Cabo primero José Fernández Martínez.

*Del Regimiento Mixto de Infantería Española núm. 18*

Primer período, con antigüedad de 12 de marzo de 1981:

Cabo primero Juan Urán Angosto.  
Cabo José Llamas Hervás.

Primer período, con antigüedad de 14 de abril de 1981:

Cabo primero Jesús Amores Maestro.

*Del Regimiento de Infantería Motorizable Pavia núm. 19*

Primer período, con antigüedad de 15 de junio de 1981:

Cabo primero Francisco Sánchez Avila.

Primer período, con antigüedad de 15 de julio de 1981:

Cabo primero Juan Esquivel Aguilar.

*Del Regimiento de Infantería Valencia número 23*

Primer período, con antigüedad de 1 de mayo de 1981:

Cabo primero Angel Rodríguez Laquillo.

*Del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 16*

Segundo período, con antigüedad de 8 de marzo de 1981:

Cabo primero Jesús Vera Salmerón.

Primer período, con antigüedad de 1 de mayo de 1981:

Cabo primero Antonio Fernández Avila.

Otro, José Fernández Rosado.  
Otro, José García Morillas.

*Del Regimiento de Artillería AA. número 71*

Primer período, con antigüedad de 1 de marzo de 1981:

Cabo primero Miguel Barriol Martín.

*Del Regimiento de Artillería A.A. número 74*

Primer período, con antigüedad de 1 de mayo de 1981:

Cabo primero Jesús Martín Romero.

*Del Grupo de Artillería ATP-XI*

Primer período, con antigüedad de 12 de marzo de 1981:

Cabo primero Joaquín Herrada Medina.

*Del Regimiento Mixto de Ingenieros número 1*

Segundo período, con antigüedad de 8 de abril de 1981:

Cabo primero Cándido Molano Gabriel.

*Del Regimiento Mixto de Ingenieros de Canarias*

Primer período, con antigüedad de 25 de abril de 1981:

Cabo primero Francisco Martínez Hernández.

Primer período, con antigüedad de 25 de abril de 1981:

Cabo primero Angel Martínez Reyes.

*De la Escuela de Automovilismo del Ejército*

Primer período, con antigüedad de 1 de mayo de 1981:

Cabo primero Jesús Braojos Peñas.  
Otro, Fernando Poza de Pablo.

*Del Grupo Regional de Intendencia número 2*

Primer período, con antigüedad de 1 de febrero de 1981:

Cabo primero Rafael Guerra Merchán.

*Del Grupo Regional de Sanidad Militar número 5*

Primer período, con antigüedad de 15 de marzo de 1981:

Cabo primero Francisco Gracia Balaguer.

*Del Grupo Regional de Sanidad Militar número 9*

Segundo período, con antigüedad de 8 de marzo de 1981:

Cabo primero Santiago Alinsó Ruiz.

*Del Centro de Instrucción de Reclutas número 3*

Primer período, con antigüedad de 9 de marzo de 1981:

Cabo primero Domingo Alavaro Sánchez.

*Del Centro de Instrucción de Reclutas número 16*

Segundo período, con antigüedad de 5 de marzo de 1981:

Cabo primero Manuel Marín Castejón.

B).—Con arreglo al Decreto de 31 de marzo de 1944 (D. O. núm. 84).

*Del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Melilla*

Segundo período, con antigüedad de 8 de marzo de 1981:

Cabo primero Antonio Ruíz Fedriani.

C).—Con arreglo a la Orden de 7 de marzo de 1975 (D. O. núm. 60)

**Del Parque de Talleres de Vehículos Automóviles de la 3.ª Región Militar**

Primer período, con antigüedad de 1 de mayo de 1981:  
Cabo primero José Castro Espina.  
Otro, Miguel Lucía Sola.  
Otro, José Valdelomar Rueda.

**Del Parque y Talleres de Vehículos Automóviles de la 4.ª Región Militar**

Primer período, con antigüedad de 1 de mayo de 1981:  
Cabo primero Abél Gabaldón Cantero.

**Del Parque y Talleres de Vehículos Automóviles de Melilla**

Segundo período, con antigüedad de 1 de mayo de 1981:  
Cabo primero Miguel Centeno Beltrán.

**Del Parque y Talleres de Vehículos Automóviles de la 9.ª Región Militar.**

Primer período, con antigüedad de 1 de mayo de 1981:  
Cabo primero Aureliano Rosario Guerrero.

**De la Escuela de Automovilismo del Ejército**

Primer período, con antigüedad de 1 de mayo de 1981:  
Cabo primero José Benítez Cabello.  
Otro, Antonio Cañadas Robles.  
Otro, Luis Pastor Losada.  
Otro, Juan Sánchez García.  
Madrid, 20 de marzo de 1981.

El Teniente General JEME,  
GABEIRAS MONTERO

**Sueldos****3.416***Orden 383/3.416/81*

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 2.º y 3.º del Real Decreto núm. 3160/1977, de 28 de octubre (D. O. núm. 287) y en aplicación de la Ley 74/1980, de 29 de diciembre (D. O. núm. 4 de 7 de enero de 1981) de Presupuestos Generales del Estado, y demás disposiciones concordantes en vigor, se concede a las clases de tropa que a continuación se relacionan, el sueldo de 16.302 pesetas mensuales (proporcionalidad 3), que percibirán a partir de la fecha que se señale en cada caso.

**Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Ceuta núm. 3**

A partir de 1 de marzo de 1981:  
Cabo primero José Cruz Rodríguez.

**Del Regimiento de Infantería Córdoba número 10**

A partir de 1 de marzo de 1981:  
Cabo primero Antonio López Morales.  
Otro, Juan Moreno Gavilán.

**Del Regimiento de Infantería Las Navas núm. 12**

A partir de 1 de febrero de 1981:  
Cabo primero Ricardo Ahis Gandía.

**Del Regimiento de Infantería Ordenes Militares núm. 37**

A partir de 1 de marzo de 1981:  
Cabo primero Marcelino Gil Martín.  
Otro, José Lozano Camacho.

**Del II Batallón Aragón de la Brigada de Infantería de Reserva**

A partir de 1 de mayo de 1981:  
Cabo primero Francisco Mesa Linares.

**De la Agrupación de Tropas del Cuartel General del Ejército**

A partir de 1 de mayo de 1981:  
Cabo primero Luis Casado de la Rosa.

**Del Tercio Gran Capitán, 1.º de La Legión**

A partir de 1 de enero de 1981:  
Legionario Manuel de los Reyes García Sánchez.

A partir de 1 de marzo de 1981:  
Legionario Vicente Bernado Siso.

**Del Tercio Don Juan de Austria, 3.º de La Legión**

A partir de 1 de marzo de 1981:  
Cabo Juan Manzanares Soler.

A partir de 1 de enero de 1981:  
Legionario Tomán Bamgue Vall.

**De la Unidad de Servicios de la Brigada Paracaidista**

A partir de 1 de marzo de 1981:  
Cabo primero Francisco Román López.

**Del Regimiento de Caballería Ligero Acorazada Lusitania núm. 8**

A partir de 1 de marzo de 1981:  
Cabo primero Jesús Martín Quesada.

**Del Regimiento Mixto de Artillería número 6**

A partir de 1 de marzo de 1981:  
Cabo primero Valentín Ros Alcaraz.

**Del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 16**

A partir de 1 de marzo de 1981:  
Cabo primero Silverio Martín Fernández.  
Otro, Francisco Pedrosa Sánchez.

**Del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 22**

A partir de 1 de marzo de 1981:  
Cabo primero Manuel Amber Sánchez.

**Del Regimiento de Artillería AA. número 71**

A partir de 1 de marzo de 1981:  
Cabo primero Bernardo Pérez Rodríguez.

**Del Regimiento de Artillería de Información y Localización**

A partir de 1 de marzo de 1981:  
Cabo primero Florentino González Ruiz.

**De la Agrupación Obrera y Topográfica del Servicio Geográfico**

A partir de 1 de marzo de 1981:  
Cabo primero Julio de Felipe Ibáñez.  
Otro, Tomás García Jiménez.  
Otro, Ponciano Molina Romero.

**De la Agrupación de Sanidad Militar de la Reserva General**

A partir de 1 de marzo de 1981:  
Cabo primero Javier Ríos Pizarro.

**Del Grupo Regional de Sanidad Militar núm. 3**

A partir de 1 de febrero de 1981:  
Cabo primero Jesús Rodero Prieto.

**Del Grupo Regional de Sanidad Militar de Canarias**

A partir de 1 de febrero de 1981:  
Cabo primero Juan Pulio Quintana.

**De la Academia General Militar**

A partir de 1 de marzo de 1981:  
Cabo primero José Manero Anadón.  
Otro, José Tamarillas Agustín.  
Otro, José Zorrilla Fernández.

**Del Centro de Instrucción de Reclutas número 5**

A partir de 1 de marzo de 1981:  
Cabo primero Carlos Llopis Espartero.  
Otro, Antonio Ramírez Jiménez.  
Otro, José Ruiz Alcubilla.  
Madrid, 9 de marzo de 1981.

El Teniente General JEME,  
GABEIRAS MONTERO

**DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL****Ascensos****3.417***Orden 120/3.417/81*

Por existir vacante y reunir las condiciones exigidas en la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. núm. 94), Decreto de 22 de diciembre de 1966 («Diario Oficial» núm. 11, del año 1967) y conforme a la disposición transitoria del Real Decreto de 13 de mayo de 1977 (D. O. núm. 155), se declara apto para el ascenso y se as-

ciende al empleo inmediato superior con la antigüedad del día 16 de marzo de 1981, al teniente de la Guardia Civil D. Máximo Casado Hernández (1.988.969), de la 542 Comandancia (Alava), quedando disponible en la 6.ª Región Militar, 5.ª Zona, 54 Tercio, plaza de Amurrio (Alava) y agregado para el servicio a la indicada Comandancia por un plazo máximo de tres meses, sin perjuicio del destino que voluntario o forzoso pueda corresponderle.

Madrid, 17 de marzo de 1981.

OLIART SAUSSOL

### Disponibles

3.418

Orden 120/3.418/81

Pasa a la situación de disponible forzoso en la 7.ª Región Militar, plaza de Poja de Laviana (Oviedo), en las condiciones que determina el artículo 5.º del Real Decreto número 734/79, de 9 de marzo («B. O. del Estado» núm. 85), el brigada de la Guardia Civil D. Francisco Pérez Morente (11.290.966), cesando en la situación de reemplazo por enfermo a la que pasó por Orden núm. 120/10.651/80, de 31 de julio (D. O. núm. 177), al haber desaparecido las causas que lo motivaron, continuando afecto para documentación y haberes al 65 Tercio de aquella capital.

Madrid, 17 de marzo de 1981.

OLIART SAUSSOL

### Retiros

3.419

Orden 120/3.419/81

Pasa a la situación de retirado por inutilidad física, como consecuencia del expediente instruido con arreglo a lo determinado en el artículo 16 el vigente Reglamento para la aplicación del texto refundido de la Ley de Derechos Pasivos del Personal Militar y asimilado de las Fuerzas Armadas, aprobado por Decreto número 1.599/72, de fecha 15 de junio («Diario Oficial» núm. 149), el brigada de la Guardia Civil D. Andrés Ramos Muñoz (26.380.804), del 31 Tercio, Valencia, quedando rectificadas en este sentido la Orden número 120/16.269/80 de fecha 22 de diciembre («Diario Oficial» núm. 296), por la que pasaba a la situación de retirado por cumplir la edad reglamentaria.

Madrid, 18 de marzo de 1981.

OLIART SAUSSOL

### Ingresos

La Orden 120/2.131/81 (D. O. número 46) se rectifica como sigue:

DONDE DICE:	DEBE DECIR:
Página 874, columna segunda: Antonio Avila Cueva (24.847.394) ...	Antonio Avila Cueva (24.847.349).
Columna tercera: Manuel Alvarez González ...	Manuel Alavez González.
Página 875, columna primera: Manuel Ayuso Pino (79.456.000) ...	Manuel Ayuso Pino (7.945.600).
Columna segunda: Cesáreo Arco Martín ...	Cesáreo del Arco Martín.
Rafael Arribas Castillo (25.959.369) ...	Rafael Arribas Castillo (25.959.360).
Columna tercera: José Baeza Gozalo ...	José Baeza Gozalo.
Ceferino Valverde Daniel (10.110.848) ...	Ceferino Valverde Daniel (10.810.848).
Página 876, columna tercera: Severiano Berrocal Sancho ...	Severino Berrocal Sancho.
Rufino Visier Hetelano ...	Rufino Visier Hotelano.
Página 878, columna primera: Jacinto Costellano Sánchez (81.010.009) ...	Jacinto Costellano Sánchez (8.101.009).
Columna segunda: José Coelho Ramos (6.029.233) ...	José Coelho Ramos (36.029.233).
Manuel Consuelo Becerra ...	Manuel Couselo Becerra.
Página 880, columna primera: 112 Comandancia (Alicante). Antonio Fernández Reina ...	112 Comandancia (Madrid). Antonio Fernández Reina.
Página 881, primera columna: Juan García Aller ...	Juan García de Aller.
Columna tercera: 441 Comandancia (Barcelona). Alber- to Gómez Celma ...	411 Comandancia (Barcelona). Alber- to Gómez Celma.
Página 882, columna segunda: Luis González Morcilla ...	Luis González Morcillo.
Columna tercera: Miguel Gordo Montañez ...	Miguel Gordo Montañez.
Página 884, primera columna: José Lomas Botía ...	José Lomas Botía.
Francisco López Torres (29.938.345) ...	Francisco López Torres (25.938.345).
Página 885, segunda columna: Benigno Martínez García (28.535.080) ...	Benigno Martínez García (28.535.089).
Luis Melendo Olmedo (25.949.698), Zona R. y Movilización núm. 94 ...	Luis Melendo Olmedo (25.949.698), soldado Z. R. y Movilización núm. 94.
Página 886, columna primera: Francisco Mesa González ...	Francisco Mesa González.
Columnas primera y segunda: Manuel Molina Jiménez (74.331.958), soldado, Policía Militar, Gobierno Mi- litar de Valladolid ...	Manuel Molina Jiménez (74.331.958), soldado, Policía Militar núm. 71, Go- bierno Militar de Valladolid.
Columna segunda: Victoriano Moral Bartolomé ...	Victorino Moral Bartolomé.
Columna tercera: José Muriente Heredia ...	José Murientes Heredia.
Página 887, columna tercera: Germán Pascual Hernández ...	Germán Pascua Hernández.
Página 888, columna primera: Francisco Pérez Morilla ...	Francisco Pérez Morillas.
Ildefonso Pérez García (74.336.711) ...	Ildefonso Pérez García (74.336.771).
Página 889, columna segunda: Antonio Reguilón Fernández ...	Antonio Reguilón Fernández.
Juan Rojas Troyano ...	Juan Rejas Troyano.
Columnas segunda y tercera: Rafael Reyes Capdevila ...	Rafael de los Reyes Capdevila.
Página 890, columna segunda: Salvador Romero Ríos ...	Salvador Romero Ríos.
Pedro Romero Patiño ...	Antonio Romero Patiño.
Alfredo Rozales Carrasco ...	Alfredo Rozales Carrasco.
Página 892, columna segunda: José Témez Camazón (9.247.046) ...	José Témez Camazón (9.274.046).
Columna tercera: Francisco Torrellas ...	Francisco Torrellas Pueyo.
Antonio Torre Ruz ...	Antonio de la Torre Ruz.

Madrid, 12 de marzo de 1981.



**SUBSECRETARIA DE DEFENSA****Secretaría General para Asuntos  
de Personal y Acción Social****DIRECCION DE MUTILADOS****Bajas***Orden 11/90283/81*

Según comunica la Dirección de Mutilados falleció en Madrid el día 28 de febrero de 1981 el General de División caballero mutilado permanente de guerra D. Antonio Fernández Prieto Domínguez (R. G. 31.572).  
Madrid, 20 de marzo de 1981.

**OLIART SAUSSOL***Orden 111/90284/81*

Según comunica la Dirección de Mutilados han fallecido en las fechas y plazas que se indican los jefes y oficiales relacionados a continuación.

**Caballeros mutilados permanentes de guerra por la Patria**

Coronel honorario (teniente coronel de Infantería) D. Rafael Frutos Calmarino (R. G. 46.082), el día 13 de febrero de 1981, en Sevilla.

Comandante honorario (capitán de La Legión) D. Rafael Amador Sánchez (R. G. 478), el día 15 de febrero de 1981, en Sevilla.

Madrid, 20 de marzo de 1981.

**OLIART SAUSSOL***Orden 111/90285/81*

Según comunica la Dirección de Mutilados han fallecido en las fechas y plazas que se indican los suboficiales relacionados a continuación.

**Caballero mutilado absoluto de guerra**

Sargento de Infantería D. Erundino Quintillán Castro (R. G. 18.517), el día 23 de febrero de 1981, en Bugarín-Castro (Pontevedra).

**Caballeros mutilados permanentes de guerra por la Patria**

Sargento de Infantería D. Rufino González García (R. G. 23.527), el día 2 de marzo de 1981, en Madrid.

Otro, D. Jesús Prieto Fernández (Re-

gistro General 30.878), el día 27 de noviembre de 1980, en Puente de Neira (Lugo).

Sargento de Artillería D. Pedro Martorell Martorell (R. G. 2.559), el día 18 de febrero de 1981, en Lluchmayor (Palma de Mallorca).

Sargento de Ingenieros D. Sebastián Caparrós Clares (R. G. 20.296), el día 27 de enero de 1981, en Barcelona.

Sargento legionario D. Miguel Rodríguez Mayor (R. G. 22.505), el día 28 de febrero de 1981, en Las Palmas de Gran Canaria.

Sargento de la Guardia Civil D. José Callán Caros (R. G. 33.731), el día 1 de marzo de 1981, en Huesca.  
Madrid, 20 de marzo de 1981.

**OLIART SAUSSOL***Orden 111/90286/81*

Según comunica la Dirección de Mutilados ha fallecido en las fechas y plazas que se indican al personal de tropa relacionado a continuación

**Caballeros mutilados permanentes de guerra por la Patria**

Cabo de Infantería D. Porfilio Longoria Menéndez (R. G. 68.600), el día 22 de febrero de 1981 en Oviedo.

Otro, D. Miguel Ferré López, Registro General 21.355), el día 24 de febrero de 1981 en Barcelona.

Soldado de Infantería D. José Ugarite Aguirre (R. G. 73.894), el día 23 de febrero de 1981 en Oñate (Guipúzcoa).

Otro, D. Roque Arenas Agustín (Registro General 14.781), el día 1 de enero de 1981, en Murcia.

Legionario D. Jesús Carballo García (R. G. 26.145), el día 7 de febrero de 1981 en La Coruña,

*Inutilizado por razón del servicio, 2.ª categoría*

Soldado de Infantería D. Gregorio Rodríguez Santana (R. G. 72.251), el día 25 de febrero de 1981 en Las Palmas de Gran Canaria.

Madrid, 20 de marzo de 1981.

**OLIART SAUSSOL***Orden 111/90272/81*

La O. C. 111/90239/81 («Diario Oficial» núm. 57) en la que se daba de baja por fallecimiento entre otros al artillero caballero mutilado permanente en acto de servicio don Manuel Sánchez Torres (Registro General 74.133), se rectifica en el sentido de ser soldado de Infantería caballero mutilado permanente de guerra D. Miguel Sánchez Torres (Registro General 37.045), quedando subsistente los demás preceptos.

Madrid, 20 de marzo de 1981.

**OLIART SAUSSOL****Pensión de mutilación y Medalla de mutilado***Orden 111/90278/81*

Por estar clasificados en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, como se indica, los jefes y oficiales relacionados a continuación, adscritos a la Jefatura Provincial de Mutilados que se detallan, se les concede, previa fiscalización por la Intervención Delegada la pensión de mutilación del sueldo de su empleo efectivo incrementada o modificada esta pensión de acuerdo con los Presupuestos o Disposiciones vigentes en cada momento, por hallarse comprendidos en los artículos 14, 18 ó 22 de la Ley 5/76, de 11 de marzo (D. O. núm. 64).

A los que estén disfrutando cualquier otra pensión de mutilación deberá deducírsele las cantidades que por ella hubiese percibido desde la fecha que en esta Orden se les concede.

Al propio tiempo se le concede la Medalla de Mutilado, a los que se les hace constar esta circunstancia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril (D. O. núm. 91), y artículos 32 ó 51 de la Ley General de Recompensas 15/1970, de 4 de agosto («Diario Oficial» núm. 176).

**CLASIFICADOS COMO CABALLEROS MUTILADOS UTILES DE GUERRA POR LA PATRIA**

(Comprendido en el artículo 18 de la Ley 5/1976 y artículo 32 de la Ley General de Recompensas.)

**Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Santa Cruz de Tenerife**

Coronel de Infantería, Escala activa, con destino en la Representación del Patronato de Huérfanos de Militares en Santa Cruz de Tenerife, D. Alejo Fernández Muñoz (R. G. 76.463), con 30 puntos de mutilación el 10 por 100 de pensión de mutilación desde el día 1 diciembre de 1980, a percíbilra por la Unidad, Cuerpo, Centro o Dependencia por donde perciba sus haberes. Se le concede la Medalla de Mutilado.

**CLASIFICADOS COMO CABALLEROS MUTILADOS UTILES EN ACTO DE SERVICIO**

(Comprendidos en el artículo 22 de la Ley 5/1976 y artículo 51 de la Ley General de Recompensas.)

**Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Madrid**

Teniente de La Legión, retirado, don José Sánchez García (R. G. 76.473), con 21 puntos de mutilación el 9 por 100 de pensión de mutilación, a percíbilra desde el día 1 de diciembre de 1980. Por el Consejo Supremo de Justicia Militar le será señalada dicha pensión conjuntamente con los haberes

pasivos que disfrute. Se le concede la Medalla de Mutilado.

**Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Zaragoza**

Comandante de ingenieros, jefe del Batallón Mixto de Ingenieros V en Zaragoza, D. Ramón Ruiz de Conejo Sánchez (R. G. 76.399), con 26 puntos de mutilación el 9 por 100 de pensión de mutilación desde el día 1 de noviembre de 1980 por la Unidad, Cuerpo, Centro o Dependencia por donde perciba sus haberes. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Madrid, 20 de marzo de 1981.

OLIART SAUSSOI

*Orden 111/90279/81*

Por estar clasificado en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, como caballero mutilado útil de guerra el brigada de complemento de Infantería en situación de retirado, D. Pedro Martínez Agúndez (R. G. 76.732) con 20 puntos de mutilación adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Valladolid, se le concede previa fiscalización por la Intervención Delegada el 10 por 100 de pensión de mutilación del sueldo de su empleo, conforme determina el artículo 18 de la Ley 5/1976 de 11 de marzo (D. O. núm. 64), a percibirla desde el día 1 de enero de 1981 incrementada o modificada esta pensión de acuerdo con los presupuestos o disposiciones vigentes en cada momento. Por el Consejo Supremo de Justicia Militar le será señalada dicha pensión conjuntamente con los haberes pasivos que disfrute. Al propio tiempo se le concede la Medalla de Mutilado establecida en el artículo 125 del vigente Reglamento aprobado por Real Decreto 712/1977 de 1 de abril (D. O. núm. 91).

Madrid, 20 de marzo de 1981.

OLIART SAUSSOI

*Orden 111/90277/81*

Por estar clasificados en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, como se indica, el personal de tropa relacionado a continuación, adscritos a la Jefatura Provincial de Mutilados que se detallan, se les concede, previa fiscalización por la Intervención Delegada de pensión de mutilación del sueldo de sargento incrementada o modificada esta pensión de acuerdo con los Presupuestos o Disposiciones vigentes en cada momento, por hallarse comprendidos en los artículos 14, 18 ó 22 de la Ley 5/76, de 11 de marzo (D. O. núm. 64).

A los que estén disfrutando cualquier otra pensión de mutilación deberá deducirse las cantidades que por ella hubiese percibido desde la fecha que en esta Orden se les concede.

Al propio tiempo se le concede la Medalla de Mutilado, a los que se les hace constar esta circunstancia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril (D. O. núm. 91) y artículos 32 ó 51 de la Ley General de Recompensas 15/1970, de 4 de agosto (D. O. número 176).

**CLASIFICADOS COMO CABALLEROS MUTILADOS UTILES DE GUERRA POR LA PATRIA**

(Comprendidos en el artículo 18 de la Ley 5/1976 y artículo 32 de la Ley General de Recompensas)

**Adscritos a la Jefatura Provincial de Mutilados de Madrid**

Soldado de Infantería D. Pedro Navas Pérez (R. G. 76.578), con 15 puntos de mutilación, el 10 por 100 de pensión de mutilación a percibirla desde el día 1 de diciembre de 1980 por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

**Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Valencia**

Soldado de Infantería D. Antonio de Lera Ortiz (R. G. 75.405), con 20 puntos de mutilación, el 10 por 100 de pensión de mutilación a percibirla desde el día 1 de marzo de 1980 por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

**Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Barcelona**

Soldado de Infantería D. Fernando Behedi Redondo (R. G. 9.233), con 35 puntos de mutilación, el 25 por 100 de pensión de mutilación a percibirla desde el día 1 de enero de 1981 por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

**Adscritos a la Jefatura Provincial de Mutilados de Valladolid**

Soldado de Infantería D. Restituto Sanz Melero (R. G. 76.540), con 20 puntos de mutilación, el 10 por 100 de pensión de mutilación a percibirla desde el día 1 de diciembre de 1980 por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Otro, D. Anselmo Pastor Valencia (R. G. 76.588), con 20 puntos de mutilación, el 10 por 100 de pensión de mutilación a percibirla desde el día 1 de enero de 1981 por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Otro, D. Angel Alvarez Olmedo (Registro General 76.264), con 20 puntos de mutilación, el 10 por 100 de pensión de mutilación a percibir desde el día 1 de agosto de 1980 por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Legionario D. Alfonso Gallego Angulo (R. G. 76.557), con 30 puntos de mutilación, el 25 por 100 de pensión de mutilación a percibirla desde el día 1 de abril de 1980 por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

**Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de La Coruña**

Guardia civil retirado D. Antonio López Martínez Rodríguez (R. G. 76.490), con 20 puntos de mutilación, el 10 por 100 de pensión de mutilación a percibirla desde el día 1 de diciembre de 1980; por el Consejo Supremo de Justicia Militar le será señalada dicha pensión conjuntamente con los haberes pasivos que disfrute. Se le concede la Medalla de Mutilado.

**Adscritos a la Jefatura Provincial de Mutilados de Santa Cruz de Tenerife**

Cabo de Infantería D. Manuel Pérez de León (R. G. 54.921), con 28 puntos de mutilación, el 25 por 100 de pensión de mutilación a percibirla desde el día 1 de enero de 1981 por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

Soldado de Infantería D. Juan Yanes Noda (R. G. 43.105), con 35 puntos de mutilación, el 25 por 100 de pensión de mutilación a percibirla desde el día 1 de enero de 1981 por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

**Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Cáceres**

Soldado de Ingenieros D. Emilio Esteban Gómez (R. G. 76.599), con 20 puntos de mutilación, el 10 por 100 de pensión de mutilación a percibir desde el día 1 de enero de 1981 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada Plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

**Adscritos a la Jefatura Provincial de Mutilados de Cádiz**

Soldado de Infantería D. Fernando Carmona Gómez (R. G. 74.544), con 15 puntos de mutilación el 10 por 100 de pensión de mutilación a percibirla desde el día 1 de enero de 1981 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Soldado de Ingenieros D. Francisco Zumaquero Romero (R. G. 76.100), con 30 puntos de mutilación, el 25 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de septiembre de 1980 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

**Adscritos a la Jefatura Provincial de Córdoba**

Soldado de Infantería D. Antonio García Sánchez (R. G. 65.295), con 15 puntos de mutilación, el 10 por 100 de pensión de mutilación a percibirla desde el día 1 de octubre de 1980 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la

citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Soldado de Ingenieros D. Francisco Morales Moreno (R. G. 76.600), con 15 puntos de mutilación, el 10 por 100 de pensión de mutilación a percibirla desde el día 1 de enero de 1981 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

*Adscritos a la Jefatura Provincial de Mutilados de León*

Soldado de Infantería D. Fernando García Rodríguez (R. G. 76.583), con 28 puntos de mutilación, el 25 por 100 de pensión de mutilación a percibirla desde el día 1 de enero de 1981 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Legionario D. Avelino Rodríguez Gómez (R. G. 76.576), con 35 puntos de mutilación, el 25 por 100 de pensión de mutilación a percibirla desde el día 1 de enero de 1981 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Guardia civil retirado D. Felipe Fernández Somonte (R. G. 60.015), con 30 puntos de mutilación, el 25 por 100 de pensión de mutilación a percibirla desde el día 1 de diciembre de 1980 por el Consejo Supremo de Justicia Militar le será señalada dicha pensión conjuntamente con los haberes pasivos que disfrute.

*Adscritos a la Jefatura Provincial de Mutilados de Lugo*

Soldado de Infantería D. Antonio Legaspe Legaspi (R. G. 76.226), con 20 puntos de mutilación, el 10 por 100 de pensión de mutilación a percibirla desde el día 1 de diciembre de 1980 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Otro, D. José García Lago (Registro General 76.457), con 15 puntos de mutilación, el 10 por 100 de pensión de mutilación a percibirla desde el día 1 de diciembre de 1980 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

*Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Málaga*

Soldado de Ingenieros D. Antonio Asencio Toledo (R. G. 76.598), con 20 puntos de mutilación, el 10 por 100 de pensión de mutilación a percibirla desde el día 1 de enero de 1981 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

*Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Orense*

Soldado de Infantería D. Emilio Martínez Garrido (R. G. 76.603), con 35 puntos de mutilación, el 25 por 100 de pensión de mutilación a percibirla desde el día 1 de enero de 1981 por la

Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

*Adscritos a la Jefatura Provincial de Mutilados de Oviedo*

Soldado de Infantería D. Vicente García Rodríguez (R. G. 75.236), con 40 puntos de mutilación, el 25 por 100 de pensión de mutilación a percibirla desde el día 1 de febrero de 1980 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Guardia civil retirado D. Regino Pérez Rodríguez (R. G. 76.354), con 15 puntos de mutilación, el 10 por 100 de pensión de mutilación a percibirla desde el día 1 de noviembre de 1980 por el Consejo Supremo de Justicia Militar le será señalada dicha pensión conjuntamente con los haberes pasivos que disfrute. Se le concede la Medalla de Mutilado.

*Adscritos a la Jefatura Provincial de Mutilados de Pontevedra*

Soldado de Infantería D. Laureano Méndez Núñez (R. G. 76.597), con 15 puntos de mutilación, el 10 por 100 de pensión de mutilación a percibirla desde el día 1 de enero de 1981 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Otro, D. Indalecio Alonso Rodríguez (R. G. 76.565), con 28 puntos de mutilación, el 25 por 100 de pensión de mutilación a percibirla desde el día 1 de enero de 1981 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

**CLASIFICADOS COMO CABALLEROS MUTILADOS UTILES EN ACTO DE SERVICIO**

(Comprendidos en el artículo 22 de la Ley 5/1976 y artículo 51 de la Ley General de Recompensas)

*Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Cáceres*

Soldado de Infantería D. Juan Campos Benito (R. G. 76.721), con 30 puntos de mutilación, el 22,5 por 100 de pensión de mutilación a percibirla desde el día 1 de noviembre de 1978 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

*Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Cádiz*

Marinero D. José Toro Perea (Registro General 75.473), con 35 puntos de mutilación, el 22,5 por 100 de pensión de mutilación a percibirla desde el día 1 de abril de 1980 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

*Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Huelva*

Soldado de Infantería D. Dionisio Robles Garrochena (R. G. 76.175), con

15 puntos de mutilación, el 9 por 100 de pensión de mutilación a percibirla desde el día 1 de octubre de 1980 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

*Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Teruel*

Soldado de Aviación D. Carmelo Lario Sánchez (R. G. 75.947), con 30 puntos de mutilación el 22,5 por 100 de pensión de mutilación a percibirla desde el día 1 de diciembre de 1980 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Madrid, 20 de marzo de 1981.

**OLIART SAUSSOL**

**Ingresos**

*Orden 111/90275/81*

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, con la clasificación que se indica a los oficiales relacionados a continuación, por hallarse comprendidos en los artículos que se citan de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. núm. 64), debiendo percibir sus devengos por la Pagaduría o Subpagaduría Militar de Haberes que se detallan, desde la fecha que a cada uno se le señala, disfrutando además, previa fiscalización por la Intervención Delegada, de la pensión de mutilación que a cada uno le corresponde, del sueldo de su empleo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 ó 22 de dicha Ley, incrementada o modificada esta pensión, de acuerdo con los Presupuestos o Disposiciones vigentes en cada momento, previa deducción de las cantidades percibidas en su anterior situación desde la fecha que se les señalan sus devengos como caballero mutilado absoluto, permanente, inutilizado por razón del servicio o Sección de Inútiles para el Servicio, quedando en la situación específica que determina el artículo 49, en relación con el artículo 47 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril (D. O. núm. 91), o en la de disponible, según a cada uno se determina y adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados que se indica.

Los procedentes de la situación de retirado reintegrarán al Tesoro las cantidades percibidas en dicha situación desde la fecha que se le señala sus devengos en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, circunstancia que acreditarán mediante la correspondiente Carta de Pago o Documento análogo ante la Jefatura Provincial de Mutilados a la que quedan adscritos.

Al propio tiempo se le concede la

Medalla de Mutilado, a los que se les hace constar esta circunstancia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 de dicho Reglamento y artículos 32 ó 51 de la Ley General de Recompensas 15/1970, de 4 de agosto (D. O. núm. 176).

*Clasificado como caballero mutilado permanente de guerra por la Patria*

(Comprendido en el párrafo 1.º del artículo 3.º y párrafo 3.º del artículo 7.º de la Ley 5/1976.)

Capitán de complemento de Infantería, en situación de licenciado, don Eugenio Gómez Encabo (R. G. 73.991), a la de Cáceres, en la específica, con antigüedad de 21 de agosto de 1979. Percibirá sus devengos y el 20 por 100 de pensión de mutilación desde el día 1 de septiembre de 1979 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

*De la Sección de Inútiles para el Servicio*

(Comprendido en el artículo 29 de la Ley 5/1976.)

Capitán de Intendencia de la Armada, con destino en la Jefatura de Aprovisionamiento de la Zona Marítima de Cádiz (Murcia), D. Santiago Gómez Blanco (R. G. 76.611), a la de Murcia, causando baja en el Cuerpo de procedencia. Percibirá sus devengos a partir de día 1 de abril de 1981 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

Madrid, 20 de marzo de 1981.

OLIART SAUSSOL

*Orden 111/90270/81*

La O. C. 14.328/226/79, que concedió el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, con la clasificación de caballero mutilado permanente de guerra, con efectos de 1 de julio de 1979, al cabo de Infantería, D. Manuel Pérez Tejo (R. G. 25.538), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Pontevedra, se rectifica en el sentido de que los efectos de su ingreso son a partir del día 1 de marzo de 1977, previa deducción de las cantidades percibidas como mutilado útil desde dicha fecha, todo ello por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

Madrid, 20 de marzo de 1981.

OLIART SAUSSOL

*Orden 111/90274/81*

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, con la clasificación que se indica al personal de tropa relacionados a continuación por ha-

llarse comprendidos en los artículos que se citan de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. núm. 64), debiendo percibir sus devengos por la Pagaduría o Subpagaduría Militar de Haberes que se detallan, desde la fecha que a cada uno se le señala, disfrutando además, previa fiscalización por la Intervención Delegada, de la Pensión de Mutilación que a cada uno le corresponde, del sueldo de sargento de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 ó 22 de dicha Ley, incrementada o modificada esta pensión, de acuerdo con los Presupuestos o Disposiciones vigentes en cada momento, previa deducción de las cantidades percibidas en su anterior situación desde la fecha que se les señalan sus devengos como caballero mutilado absoluto, permanente, inutilizado por razón del servicio o Sección de Inútiles para el Servicio, quedando en la situación específica que determina el artículo 49, en relación con el artículo 47 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril (D. O. núm. 91), o en la de disponible, según a cada uno se determina, y adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados que se indica.

Los procedentes de la situación de retirado reintegrarán al Tesoro las cantidades percibidas en dicha situación desde la fecha que se le señala sus devengos en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, circunstancia que acreditarán mediante la correspondiente Carta de Pago o Documento análogo ante la Jefatura Provincial de Mutilados a la que quedan adscritos.

Al propio tiempo se le concede la Medalla de Mutilado, a los que se les hace constar esta circunstancia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 de dicho Reglamento y artículos 32 ó 51 de la Ley General de Recompensas 15/1970, de 4 de agosto (D. O. núm. 176).

*Clasificados como caballeros mutilados permanentes de guerra por la Patria*

(Comprendidos en el párrafo 1.º del artículo 3.º y párrafo 3.º del artículo 7.º de la Ley 5/1976 y artículo 32 de la Ley General de Recompensas.)

Soldado de Infantería D. Francisco García López (R. G. 75.649), a la de Madrid, en la específica. Percibirá sus devengos y el 20 por 100 de pensión de mutilación desde el día 1 de mayo de 1980 por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Otro, D. José Pintado González (Registro General 75.704), a la de Oviedo, en la específica. Percibirá sus devengos y el 20 por 100 de pensión de mutilación desde el día 1 de mayo de 1980 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Otro, D. Celestino Cortina Prieto (R. G. 76.537), a la de Oviedo, en la

específica. Percibirá sus devengos y el 40 por 100 de pensión de mutilación desde el día 1 de enero de 1981 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Soldado de Infantería D. Jesús Bernardo García García (R. G. 12.961), a la de Oviedo en la específica. Percibirá sus devengos y el 20 por 100 de pensión de mutilación desde el día 1 de septiembre de 1979 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

(Comprendidos en el párrafo 1.º del artículo 3.º y Disposición Común 9.ª de la Ley 5/1976 y artículo 113 del vigente Reglamento de 1 de abril de 1977.)

Cabo de Infantería D. Cristino Angel Vadillo Jiménez (R. G. 76.295), a la de Toledo, en la específica. Percibirá sus devengos y el 10 por 100 de pensión de mutilación desde el día 1 de abril de 1981 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

Soldado de Infantería D. Germán Martínez Alonso (R. G. 7.743), a la de Zaragoza, en la específica. Percibirá sus devengos y el 10 por 100 de pensión de mutilación desde el día 1 de abril de 1981 por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

Otro, D. Manuel Meneses Marrero (R. G. 75.654), a la de Santa Cruz de Tenerife en la específica. Percibirá sus devengos y el 10 por 100 de pensión de mutilación desde el día 1 de abril de 1981 por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

Otro, D. Cayetano Navarro Brotons (R. G. 76.364), a la de Alicante, en la específica. Percibirá sus devengos y el 10 por 100 de pensión de mutilación desde el día 1 de abril de 1981 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

Otro, D. José Valerio Fernández (Registro General 20.692), a la de Huelva, en la específica. Percibirá sus devengos y el 10 por 100 de pensión de mutilación desde el día 1 de febrero de 1981 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

*Clasificados como caballeros mutilados permanentes en acto de servicio*

(Comprendidos en el artículo 4.º y Disposición Común 9.ª de la Ley 5/1976 y artículo 113 del vigente Reglamento.)

Cabo primero de Infantería D. Manuel Blanco Ventura (R. G. 72.577), a la de Badajoz, en la de disponible forzoso. Percibirá sus devengos y el 9 por 100 de pensión de mutilación desde el día 1 de abril de 1981 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Soldado de Infantería D. Francisco Clua Termens (R. G. 69.913), a la de Lérida, en la específica. Percibirá sus devengos y el 9 por 100 de pensión de mutilación desde el día 1 de marzo de 1981 por la Subpagaduría Militar

de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Otro, D. Cristóbal García Medina (R. G. 76.087), a la de Huelva, en la específica. Percibirá sus devengos y el 9 por 100 de pensión de mutilación desde el día 1 de abril de 1981 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

(Comprendido en el artículo 4.º, párrafo 3.º del artículo 7.º de la Ley 5/1976 y artículo 51 de la Ley General de Recompensas.)

Artillero, en situación de retirado, don Antonio Díaz Ramírez (Registro General 76.176), a la de Albacete, en la específica. Percibirá sus devengos y el 18 por 100 de pensión de mutilación desde el día 1 de octubre de 1980 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza, cesando en la situación de retirado a la que pasó por Orden de 22 de septiembre de 1935 D. O. núm. 218). Se le concede la Medalla de Mutilado.

Madrid, 20 de marzo de 1981.

OLIART SAUSSOL

Orden 111/90273/81

La O. C. 111/90128/81 («Diario Oficial» núm. 39) que concedió el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria con la clasificación de caballero mutilado permanente de guerra al soldado de Infantería D. José Sánchez Vilariño (R. G. 70.071) adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Pontevedra con efectos de 1 de febrero de 1980 se rectifica en el sentido de que los mismos deben ser a partir de 1 de febrero de 1981.

Madrid, 20 de marzo de 1981.

OLIART SAUSSOL

### Ascensos

Orden 111/90282/81

Con arreglo a lo que determina el artículo 19 de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. núm. 64) y artículo 71 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril (D. O. núm. 91), se asciende al empleo de capitán de Infantería de la Escala de complemento al teniente caballero mutilado permanente en acto de servicio D. Manuel Casado Otero (R. G. 69.266), con antigüedad de 5 de marzo de 1981 y efectos económicos de 1 de abril de 1981, quedando en la situación de disponible forzoso, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Madrid.

Madrid, 20 de marzo de 1981.

OLIART SAUSSOL

### Trienios

Orden 111/90280/81

La orden 111/90227/81

(D. O. núm. 57) que concedió trienios entre otros al teniente honorario (brigada de Infantería) caballero mutilado premanente en acto de servicio (fallecido) D. Gregorio Ruiz Alonso (Registro General núm. 72.796) adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Madrid, se rectifica en el sentido de ser su clasificación de caballero mutilado absoluto en acto de servicio, quedando subsistentes los demás preceptos.

Madrid, 20 de marzo de 1981.

OLIART SAUSSOL

Orden 111/90230/81

Con arreglo al artículo 16 del Real Decreto-Ley 20/1977, de 30 de marzo, artículo 8.º, uno, de la Ley 74/1980, de Presupuestos Generales del Estado y demás disposiciones complementarias, previa fiscalización por la Intervención Delegada, se conceden los trienios acumulables que se indican, a los suboficiales relacionados a continuación, con efectos económicos de 1 de abril de 1981.

#### JEFATURA PROVINCIAL DE MUTILADOS DE ZARAGOZA

##### *Caballeros mutilados permanentes de guerra por la Patria*

Sargento de Infantería D. Eugenio López Lumbreras (R. G. 10.715), catorce trienios (ocho de proporcionalidad 6 y seis de proporcionalidad 4).

Otro, D. José María Lostal Gaibar (R. G. 3.639), catorce trienios (ocho de proporcionalidad 6 y seis de proporcionalidad 4).

Otro, D. Miguel Sesma Segura (R. G. 11.086), catorce trienios (ocho de proporcionalidad 6 y seis de proporcionalidad 4).

Otro, D. Benito Sicilia Bueno (Registro General 15.132), catorce trienios (ocho de proporcionalidad 6 y seis de proporcionalidad 4).

Otro, D. Pedro Avelino Morales (Registro General 28.137), catorce trienios (ocho de proporcionalidad 6 y seis de proporcionalidad 4).

Otro, D. Félix García Lobera (Registro General 17.138), catorce trienios (ocho de proporcionalidad 6 y seis de proporcionalidad 4).

Otro, D. Pablo Andreu Serrano (Registro General 191), catorce trienios (siete de proporcionalidad 6 y siete de proporcionalidad 4).

Otro, D. Primitivo Carnicero Gil (R. G. 17.376), catorce trienios (ocho de proporcionalidad 6 y seis de proporcionalidad 4).

Otro, D. José García Andrés (Registro General 38.277), catorce trienios (ocho de proporcionalidad 6 y seis de proporcionalidad 4).

Otro, D. Alejandro Mayo Aparicio (R. G. 1.625), nueve trienios (ocho de proporcionalidad 6 y uno de proporcionalidad 4).

Otro, D. Mariano Rived Urdanid (Registro General 61.554), siete trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. Eladio Monge García (Registro General 18.506), siete trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. Santiago Santarromana Rojo (R. G. 64.704), cinco trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. Lorenzo Ondiviela Felipe (R. G. 26.053), cuatro trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. Alfredo Lamborena González (R. G. 56.332), tres trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. Francisco Pellicer Peral (R. G. 44.227), dos trienios de proporcionalidad 6.

Sargento de Artillería D. Juan González Zabal (R. G. 3.813), catorce trienios (ocho de proporcionalidad 6 y seis de proporcionalidad 4).

Otro, D. Leoncio Morente Polo (Registro General 8.379), dos trienios de proporcionalidad 6.

Sargento de Ingenieros D. Manuel Ángel Pedro Aisa y Trias (Registro General 13.568), tres trienios de proporcionalidad 6.

Sargento de Sanidad D. Francisco Suñen Guinda (R. G. 40.102), catorce trienios (ocho de proporcionalidad 6 y seis de proporcionalidad 4).

##### *Caballero mutilado permanente en acto de servicio*

Sargento de Artillería D. Severo Lallana Bravo (R. G. 61.507), diez trienios (dos de proporcionalidad 6 y ocho de proporcionalidad 4).

#### JEFATURA PROVINCIAL DE MUTILADOS DE BURGOS

##### *Caballeros mutilados permanentes de guerra por la Patria*

Sargento de Infantería D. Jullán Gutiérrez Palacios (R. G. 50.186), catorce trienios (ocho de proporcionalidad 6 y seis de proporcionalidad 4).

Otro, D. Anastasio Ayala Martínez (R. G. 4.671), catorce trienios (ocho de proporcionalidad 6 y seis de proporcionalidad 4).

Otro, D. Luis Blanco Alvarez (Registro General 2.071), catorce trienios (ocho de proporcionalidad 6 y seis de proporcionalidad 4).

Otro, D. Martiniano Santos Cantero (R. G. 31.308), catorce trienios (ocho de proporcionalidad 6 y seis de proporcionalidad 4).

Otro, D. Jesús Salazar Orive (Registro General 13.781), catorce trienios (ocho de proporcionalidad 6 y seis de proporcionalidad 4).

Otro, D. Luis Maeso Melo (Registro General 17.761), catorce trienios (ocho de proporcionalidad 6 y seis de proporcionalidad 4).

Otro, D. Francisco Mateo Saez (Registro General 2.910), catorce trienios (ocho de proporcionalidad 6 y seis de proporcionalidad 4).

Otro, D. Dionisio Diez Corral (Registro General 15.958), catorce trienios (ocho de proporcionalidad 6 y seis de proporcionalidad 4).

Otro, D. Diego Alonso Zuazo (Registro General 4.324), cuatro trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. Jesús Mariscal y García (R. G. 58.186), cuatro trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. Daniel Calvo Mediavilla (Registro General 30.660), dos trienios de proporcionalidad 6.

Sargento de Caballería D. Primitivo Martínez González (R. G. 8.840), tres trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. Agustín Serrano Vallejo (R. G. 29.499), dos trienios de proporcionalidad 6.

#### JEFATURA PROVINCIAL DE MUTILADOS DE VALLADOLID

##### *Caballeros mutilados permanentes de guerra por la Patria*

Sargento de Infantería D. Mateo Rodríguez Brime (R. G. 4.947), catorce trienios (ocho de proporcionalidad 6 y seis de proporcionalidad 4).

Otro, D. Angel García Robledo (Registro General 37.245), catorce trienios (ocho de proporcionalidad 6 y seis de proporcionalidad 4).

Otro, D. Silvestre Martín Pablos (Registro General 5.714), catorce trienios (ocho de proporcionalidad 6 y seis de proporcionalidad 4).

Otro, D. Lorenzo Herrador Pastor (R. G. 16.185), seis trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. Primo Herrero Camino (Registro General 33.908), cinco trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. Modesto García Verdugo (R. G. 8.872), dos trienios de proporcionalidad 6.

#### JEFATURA PROVINCIAL DE MUTILADOS DE LA CORUÑA

##### *Caballeros mutilados permanentes de guerra por la Patria*

Sargento de Infantería D. Manuel Barbeito Bergondo (R. G. 22.719), catorce trienios (ocho de proporcionalidad 6 y seis de proporcionalidad 4).

Otro, D. José Cespón Piñeiro (Registro General 13.061), catorce trienios (ocho de proporcionalidad 6 y seis de proporcionalidad 4).

Otro, D. Ramón Muño García (Registro General 28.263), catorce trienios (ocho de proporcionalidad 6 y seis de proporcionalidad 4).

Otro, D. Juan Abelleira Zaera (Registro General 33.266), catorce trienios (ocho de proporcionalidad 6 y seis de proporcionalidad 4).

Otro, D. Juan Amado Alvarez (Registro General 37.199), catorce trienios (ocho de proporcionalidad 6 y seis de proporcionalidad 4).

Otro, D. Bernardo Casas Rodríguez (R. G. 27.303), catorce trienios (ocho de proporcionalidad 6 y seis de proporcionalidad 4).

Otro, D. José Estrada Novo (Registro General 48.670), catorce trienios

(ocho de proporcionalidad 6 y seis de proporcionalidad 4).

Otro, D. José Iglesias Vázquez (Registro General 52.541), catorce trienios (ocho de proporcionalidad 6 y seis de proporcionalidad 4).

Otro, D. Andrés Mosquera Pedreira (R. G. 10.871), catorce trienios (ocho de proporcionalidad 6 y seis de proporcionalidad 4).

Otro, D. Antonio Patiño Cebey (Registro General 19.415), catorce trienios (ocho de proporcionalidad 6 y seis de proporcionalidad 4).

Otro, D. Ezequiel Pazos Muños (Registro General 8.344), catorce trienios (ocho de proporcionalidad 6 y seis de proporcionalidad 4).

Otro, D. Manuel Portela Gómez (Registro General 22.330), catorce trienios (ocho de proporcionalidad 6 y seis de proporcionalidad 4).

Otro, D. Ramón Regueiro Vilaseca (R. G. 45.049), catorce trienios (ocho de proporcionalidad 6 y seis de proporcionalidad 4).

Otro, D. Emilio Sánchez Breijo (Registro General 44.497), catorce trienios (ocho de proporcionalidad 6 y seis de proporcionalidad 4).

Otro, D. Francisco Taboada Bermúdez (R. G. 41.856), catorce trienios (ocho de proporcionalidad 6 y seis de proporcionalidad 4).

Otro, D. José Sanjurjo Rivas (Registro General 19.498), ocho trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. Antonio Pedrouzo Vázquez (R. G. 32.439), siete trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. Manuel Arnos Calvo (Registro General 50.107), tres trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. José María Casanova Couceiro (R. G. 50.423), tres trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. Juan Gómez Calviño (Registro General 47.184), tres trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. José Vieito Fornos (Registro General 39.762), tres trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. José Mouzo Bermúdez (Registro General 30.395), tres trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. Antonio Liste Salvador (Registro General 30.177), tres trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. Benigno Díaz Souto (Registro General 16.237), dos trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. Perfecto Romar Vázquez (R. G. 67.338), dos trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. Manuel Larroy Santos (Registro General 29.481), dos trienios de proporcionalidad 6.

Sargento legionario D. Manuel Gómez Paradela (R. G. 33.480), catorce trienios (ocho de proporcionalidad 6 y seis de proporcionalidad 4).

Otro, D. José Marzoa Maceira (Registro General 42.168), tres trienios de proporcionalidad 6.

Sargento de Artillería D. Ellseo García Loureiro (R. G. 35.829), dos trienios de proporcionalidad 6.

Sargento de Ingenieros D. Jullo Vello Vázquez (R. G. 4.170), catorce trie-

nios (ocho de proporcionalidad 6 y seis de proporcionalidad 4).

#### JEFATURA PROVINCIAL DE MUTILADOS DE GRANADA

##### *Caballero mutilado absoluto de guerra por la Patria*

Sargento de Infantería D. Juan Moyano Gordo (R. G. 8.664), catorce trienios (ocho de proporcionalidad 6 y seis de proporcionalidad 4).

##### *Caballeros mutilados permanentes de guerra por la Patria*

Sargento de Infantería D. Alfonso López Gallego (R. G. 5.745), seis trienios de proporcionalidad 6.

Sargento legionario D. Antonio Uroz Ruiz (R. G. 37.824), siete trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. José Abarca Castillo (Registro General 67.573), tres trienios de proporcionalidad 6.

#### JEFATURA PROVINCIAL DE MUTILADOS DE PALMA DE MALLORCA

##### *Caballeros mutilados permanentes de guerra por la Patria*

Sargento de Infantería D. Clemente Noguera Coll (R. G. 49.287), once trienios (ocho de proporcionalidad 6 y tres de proporcionalidad 4).

Sargento legionario D. Genaro Durán de la Cruz (R. G. 22.628), cuatro trienios de proporcionalidad 6.

Sargento de Artillería D. Bartolomé Sampol Ordinas (R. G. 23.888), catorce trienios (ocho de proporcionalidad 6 y seis de proporcionalidad 4).

Sargento de Ingenieros D. Miguel Morro Reus (R. G. 1.928), dos trienios de proporcionalidad 6.

#### JEFATURA PROVINCIAL DE MUTILADOS DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

##### *Caballeros mutilados permanentes de guerra por la Patria*

Brigada de complemento (sargento de Infantería), D. Juan Fernández Martín (R. G. 41.143), diez trienios de proporcionalidad 6.

Sargento de Infantería D. José González Alegría (R. G. 39.243), dos trienios de proporcionalidad 6.

##### *Caballero Mutilado permanente en acto de servicio*

Sargento de Artillería D. Felipe Chiñea Martín (R. G. 62.970), ocho trienios (dos de proporcionalidad 6 y seis de proporcionalidad 4).

#### JEFATURA PROVINCIAL DE MUTILADOS DE ALBACETE

##### *Caballero mutilado permanente de guerra por la Patria*

Sargento de Infantería D. José Morcillo Morcillo (R. G. 53.972), ocho trienios de proporcionalidad 6.

**JEFATURA PROVINCIAL DE MUTILADOS DE ALICANTE***Caballero mutilado permanente de guerra por la Patria*

Sargento de Infantería D. Fausto Montero Chocarro (R. G. 16.709), tres trienios de proporcionalidad 6.

**JEFATURA PROVINCIAL DE MUTILADOS DE AVILA***Caballero mutilado permanente de guerra por la Patria*

Sargento de Infantería D. Máximo Martín López (R. G. 22.740), cinco trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. Matías Hernández y Mesonero (R. G. 3.568), tres trienios de proporcionalidad 6.

Sargento legionario D. Higinio Viñuesa González (R. G. 28.810), catorce trienios (ocho de proporcionalidad 6 y seis de proporcionalidad 4).

Otro, D. Antonio Guedas Candil (Registro General 3.062), catorce trienios (ocho de proporcionalidad 6 y seis de proporcionalidad 4).

**JEFATURA PROVINCIAL DE MUTILADOS DE BADAJOZ***Caballero mutilado permanente de guerra por la Patria*

Sargento de Infantería D. Modesto Zahino Gómez (R. G. 32.339), catorce trienios (ocho de proporcionalidad 6 y seis de proporcionalidad 4).

Otro, D. Aurelio Gallego Gallego (Registro General 16.708), once trienios (nueve de proporcionalidad 6 y dos de proporcionalidad 4).

Otro, D. Manuel Tienza Amador (Registro General 13.075), siete trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. Esteban Rollán Menaya (Registro General 24.479), seis trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. Manuel Fernández Mosquera (R. G. 16.535), cinco trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. Vicente Antonio José Tapia Tena (R. G. 20.519), cinco trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. José González Lobo (Registro General 30.454), dos trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. Tomás Carvajal Merino (Registro General 30.343), dos trienios de proporcionalidad 6.

Sargento legionario D. Francisco Ramón Nevado Zapata (R. G. 34.945), tres trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. José Zambrano Flores (Registro General 5.146), dos trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. Benigno Estévez Pérez (Registro General 38.141), dos trienios de proporcionalidad 6.

Sargento de Ingenieros D. Manuel Morales Lozano (R. G. 6.683), catorce trienios (ocho de proporcionalidad 6 y seis de proporcionalidad 4).

**JEFATURA PROVINCIAL DE MUTILADOS DE BILBAO***Caballero mutilado permanente de guerra por la Patria*

Sargento de Infantería D. Víctor Calcedo Miguel (R. G. 7.864), catorce trienios (ocho de proporcionalidad 6 y seis de proporcionalidad 4).

Otro, D. Benjamín Arteaga García (R. G. 6.814), ocho trienios de proporcionalidad 6.

Otro, D. Pedro Enrique Lete Malzarraga (R. G. 34.275), dos trienios de proporcionalidad 6.

Sargento de Automovilismo D. Paulino Jáuregui Ugarte (R. G. 15.039), catorce trienios (ocho de proporcionalidad 6 y seis de proporcionalidad 4).

*Caballero mutilado absoluto en acto de Servicio*

Sargento de Infantería D. Angel Presa Lecumberri (R. G. 40.845), catorce trienios (dos de proporcionalidad 6 y doce de proporcionalidad 4).

Madrid, 6 de marzo de 1981.

**OLIART SAUSSOL****Asimilaciones***Orden 111/90281/81*

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Mutilados 5/1976, de 11 de marzo (D. O. número 64), y artículos 70 y 116 del Reglamento para su desarrollo, aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril (D. O. núm. 91), se asimila al empleo de sargento primero, con antigüedad del día 25 de abril de 1980 y efectos económicos del día 1 de mayo de 1980, a la dama asimilada a sargento mutilado permanente de guerra doña Josefina Santiago Cabezas (Registro General 63.354), previa deducción de las cantidades percibidas en su anterior empleo desde la indicada fecha, continuando en la situación de disponible, adscrita a la Jefatura Provincial de Mutilados de Barcelona.

Madrid, 20 de marzo de 1981.

**OLIART SAUSSOL****Ingresos y bajas***Orden 111/90276/81*

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, con la clasificación que a cada uno se le señala, al personal de tropa, fallecidos, relacionados a continuación, como comprendidos en el párrafo 3.º del artículo 7.º, Disposición Común 3.ª, número 3, Disposición Transitoria 2.ª, apartado 1.º de la Disposición Transitoria 11 y Disposición 2.ª, número 4 de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. núm. 64), y Disposición Transitoria 12 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril (D. O. núm. 91), y a los solos efectos de los beneficios que puedan corresponder a sus derechohabientes, a partir de la fecha que a cada uno se le hace constar, causando baja en el Benemérito Cuerpo de Mutilados por haber fallecido en las fechas y plazas que se indican.

*Clasificados como caballeros mutilados permanentes de guerra por la Patria*

Soldado de Infantería D. Francisco Hernández Martín (R. G. 11.772), a partir del día 1 de abril de 1981. Falleció en Sartajada (Toledo), el día 19 de diciembre de 1980, se encontraba adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Toledo.

Legionario D. Juan Rodríguez Pérez (R. G. 9.123), a partir del día 1 de marzo de 1981. Falleció en Santa Cruz de la Palma (Santa Cruz de Tenerife), el día 7 de octubre de 1955, se encontraba adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de dicha capital.

Madrid, 20 de marzo de 1981.

**OLIART SAUSSOL****CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR**

*Advertencia.—Como apéndice a este «Diario Oficial», se publican dieciséis páginas conteniendo seis relaciones de señalamiento de haberes pasivos.*



## EJERCITO DEL AIRE

Orden ministerial 511/00658/81, de 10 de marzo, por la que se declara de utilidad para este Ejército la obra titulada «Los valores morales de las Fuerzas Armadas, en las Reales Ordenanzas de S. M. Don Juan Carlos I».

Examinada la obra «Los valores morales de las Fuerzas Armadas, en las

Reales Ordenanzas de S. M. Don Juan Carlos I», de la que es autor el teniente coronel de Infantería (DEM), don Hilario Martín Jiménez, teniendo en cuenta la propuesta del Estado Mayor del Aire y con arreglo a lo preceptuado en la Orden de este Cuartel General de 16 de marzo de 1946 («Boletín Oficial del Ministerio del Aire»

número 34), he acordado declararla de utilidad para este Ejército.

Madrid, 10 de marzo de 1981.

Por delegación:

El General Jefe del E. M. del Aire,  
EMILIANO J. ALFARO ARREGUI

(Del B. O. E. n.º 32, de 14-3-81.)



## ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### CLASES PASIVAS

Orden de 12 de marzo de 1981 sobre incremento de haberes de las Clases Pasivas del Estado

Ilustrísimo señor:

La Ley 74/1980, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1981, en sus artículos 10 y 11, establece normas para la determinación de los haberes de las Clases Pasivas del Estado, en cuanto a los incrementos que procede aplicar a las pensiones, mínimo de percepción y limitaciones a tener en cuenta, bien en relación con algunos haberes de carácter especial, bien en los casos de concurrencia de pensiones.

La redacción concreta de los preceptos mencionados, que contienen ya fijados los porcentajes de incremento o las cuantías que han de tenerse en cuenta para la determinación de los haberes pasivos a satisfacer en el ejercicio de 1981, hace innecesaria la aplicación de módulos de incremento para la actualización.

Sin embargo, conforme al artículo 11 de la Ley de Presupuestos, en la práctica de esa actualización ha de tenerse en cuenta la circunstancia de que un mismo titular tenga reconocido el derecho a pensión satisfecha por el Estado y por los Organismos o sistema que el propio artículo especifica.

A los efectos de aplicación del citado artículo, este Ministerio, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, se ha servido disponer:

Primero.—En los casos en que un mismo pensionista perciba más de una pensión satisfecha por el Estado, Entes Territoriales, Sistema de la Seguridad Social o de Organismos, Empresas o Sociedades de los mismos, la pensión principal se elevará por aplicación de las disposiciones generales o, en su caso, por las específicas que las regulen.

Las demás pensiones, que tendrán el carácter de complementarias, quedan sometidas en cuanto a su incremento para 1981, a lo que se establece en el artículo 11, apartado b), de la vigente Ley de Presupuestos 74/1980, de 29 de diciembre.

En todo caso, se considerarán, en consecuencia, como complementarias, salvo que tengan la condición de principal, las pensiones satisfechas por las Entidades Gestoras del Sistema de la Seguridad Social o Entidades a que se refiere el Real Decreto 1879/1978, de 23 de junio, que actúan como sustitutorias de aquéllas; Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, Instituto Social de las Fuerzas Armadas, Mutualidades de Funcionarios y por las Empresas o Sociedades o Mutualidades de las mismas, en las que el capital corresponda al Estado, Organismos Autónomos o Entes Territoriales en más del 50 por 100, salvo que las aportaciones directas de los asociados o causantes de la pensión sean actuariamente autosuficientes para la cobertura de las prestaciones a sus beneficiarios.

Segundo.—La actualización de las pensiones para 1981 se verificarán en

base a declaración que formularán los perceptores, y que se ajustará al modelo establecido por el apartado 5.º de la Orden de este Ministerio de 30 de octubre de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de noviembre), dictada para cumplimiento del Real Decreto-Ley 8/1980, de 26 de septiembre.

Tercero.—La elevación que proceda en la pensión o pensiones, sin perjuicio de surtir sus efectos desde 1 de enero de 1981, no se practicará hasta que el pensionista hubiera presentado, directamente o por mediación de su Habilitado o Apoderado, la declaración a que se refiere el apartado precedente. El que ya hubiere formulado la declaración exigida por la Orden ministerial referenciada no precisa cumplimentar otra.

Cuarto.—Los Entes pagadores de pensiones, a que se refiere el apartado primero de la presente Orden, facilitarán los datos de las mismas en la forma y plazo que el Ministerio de Hacienda determine.

Quinto.—Por la Dirección General del Tesoro se cursarán a las oficinas pagadores del Ministerio de Hacienda las instrucciones para el mejor cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Presupuestos sobre actualización de las pensiones de Clases Pasivas del Estado.

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 12 de marzo de 1981.

GARCIA AÑOVEROS

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro.

(Del B. O. E. n.º 69, de 21-3-81.)

AVISE A ESTE SERVICIO DE PUBLICACIONES, «D. O.» Y «C. L.», LAS REMESAS DE METALICO QUE LE EFECTUE